

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**A3 Mercados S.A.**  
Presente

**Ref.: GCDI S.A. – Hecho relevante. Pago bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de GCDI S.A. (la “Sociedad”, “GCDI” o la “Emisora”), en relación con los hechos relevantes identificados y publicados por la Emisora en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) bajo los ID #3418502 y #3421001, publicados respectivamente los días 22 de septiembre y 29 de septiembre de 2025, relacionados con la solicitud de consentimiento por medio de la cual la Sociedad solicitó el consentimiento (la “Solicitud de Consentimiento”) de los tenedores de las obligaciones negociables clase XVI (conjuntamente, los “Tenedores”), garantizadas, a tasa de interés fija incremental, con vencimiento el 11 de febrero de 2027, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, Código BCBA: TGCHO, Código CVSA: 54609 (las “Obligaciones Negociables Clase XVI” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (el “Programa”), y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en: (i) el prospecto del Programa de fecha 27 de enero de 2020 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de febrero de 2020 (conforme fuera modificado de tiempo en tiempo, incluyendo sin limitación la sexta adenda y su adenda rectificatoria, de fechas 2 de octubre y 6 de octubre de 2025 respectivamente, el “Suplemento de Prospecto”); (iii) el aviso de suscripción de fecha 3 de febrero de 2020 (el “Aviso de Suscripción”); (iv) el aviso de resultados de fecha 7 de febrero de 2020 (el “Aviso de Resultados”); y (v) el aviso rectificadorio del Aviso de Resultados de fecha 10 de febrero de 2020 (el “Aviso Rectificatorio”, y junto con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso de Resultados y su documentación relacionada, los “Documentos de la Emisión”), todos ellos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (<https://bolsar.info/>) (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la AIF, en la página web de la Sociedad (<http://ri.gcdi.com/>) (la “Página Web de la Emisora”); en la página web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), <https://www.mae.com.ar/> (la “Página Web de A3 Mercados”), a fin de aprobar (i) la Reestructuración de las Obligaciones Negociables, (ii) la Conformidad para Liquidar el Fideicomiso MPN, y (iii) las Dispensas al Límite de Endeudamiento, según dichos términos se definen en el Suplemento de Prospecto ((i), (ii) y (iii), la “Propuesta”).

Tal como fuera publicado en la AIF con fechas 2 y 6 de octubre de 2025 bajo los IDs #3423618 y #3424993 respectivamente, la Emisora ha logrado la aprobación de la Propuesta, mediante la obtención del consentimiento de los tenedores que representan el 72,59% de las Obligaciones Negociables en circulación.

Posteriormente, mediante el hecho relevante publicado el 9 de octubre de 2025 bajo el ID #3427152, la Sociedad comunicó que, debido a ciertas restricciones operativas y de liquidez, el pago correspondiente al 1,5% del capital de las Obligaciones Negociables en circulación, comprometido de conformidad con el Suplemento de Prospecto, no se efectuaría en la fecha prevista, encontrándose el pago sujeto al período de gracia establecido.

En tal sentido, en esta oportunidad, la Emisora se complace en informar que, habiendo superado los mencionados inconvenientes, procedió al pago del monto equivalente al 1,5% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI, conforme lo estipulado. Dicho monto se encuentra actualmente depositado en Caja de Valores S.A., a disposición de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Con esta operación, GCDI ratifica su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones financieras, manteniendo una comunicación transparente y constante con el mercado y sus inversores.

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y/o en la Solicitud de Consentimiento, según corresponda. A su vez, los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

---

*Martín Castrillo*  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
GCDI S.A.